



CONSTANCIA N° 451

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 759, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSARIO JUSTINA BLANCO DE BARRUETA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **21438588**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **54** DE:

DIVISION - BIENES, OTORGADA POR: **JUAN FELIPE PERALES** CON **SANTOS FELIPA PERALES**, CON FECHA 22 DE ENERO DE 1949, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **LUIS E. BARBOZA SALVADOR**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 80 AL 94, DEL TOMO I DEL BIENIO 1949 - 1950, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 29 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA, A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSARIO JUSTINA BLANCO DE BARRUETA** CON DNI. N° **21438588**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTARLA ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 16 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/11/2022 15:40:40-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
 Galdos Morales Walter
 Santos FAU 2045293817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 16/11/2022 15:30:09-0500

K N° 0739976

Ochenta



serencia de dichos testigos, despues de lo
 cual se ratificaron en su contenido y fir-
 maron. - Dando constancia de y Felipe-
 ques Aranda, que despues de firmada
 ley minuta, don German Grimaldo, le en-
 trego trescientos soles; dando fe que
 en este acto de suscripcion de la escri-
 tura, le entrega ademas doscientos soles
 en efectivo con lo que se completa el
 monto del mutuo constituido a que se
 contrae esta escritura. - Enmidadad:
 Aranda - Trezientos. Vale.

German Grimaldo

German Grimaldo

Manuel P. Grimaldo

Don Juan Felipe Puales

Manuel P. Grimaldo

Manuel P. Grimaldo

Numero: Quincuanti cuatro
 Division: Bienes
 Don Juan Felipe Puales
 con
 Dona Santos Felipe Puales.

Don Juan, Bruno
 ventidos de mil
 novecientos cua-
 rentinueve, ante
 mi el Notario y
 los testigos don
 Antonio P. Cayo

Grimaldo y don Felipe Mendoza Vasquez de esta
 vecindad, comparecieron de una parte don Juan

Manuel P. Grimaldo

Manuel P. Grimaldo





Felipa Perales casada, agricultor, mayor de ve-
 nenta años por lo que no presenta libreta electo-
 ral; y de la doña Santos Felipa Perales vi-
 da del basma, foropietaria, mayor de edad,
 ambos peruanos, vecinos del Caserio de badhi-
 che, comprasion del Cercado, habiles para
 contratar e inteligentes en el idioma castellano
 a quienes e pudeser asi como a los testigos in-
 strumentales y me entregaron una minuta
 firmada para que en su contenido deve a escri-
 tura publica, la misma que queda anchi-
 vada en su respectivo legajo con el numero
 doce, de todo lo que deyo y su tenor es co-
 mo sigue: - Tenor, Notario: Si va se en-
 tender en su Registro de escrituras, una
 de division y sparticion de bienes que ce-
 lebran los suscritos Juan Felipa Perales
 y Santos Felipa Perales viuda de bas-
 ma, en los terminos siguientes: - Primero.
 Nuestra madre legitima doña Sebastiana
 Perales esposa viuda de Felipa Gallcio bajo
 el regimen de su testamento otorgado an-
 te el Notario don Guillermo A. Gervald,
 con fecha ocho de marzo de mil novecientos
 veintiocho, declarandonos como sus unicos
 hijos legitimos y univrsales herederos.
 El dicho testamento enumera sus bienes
 y hace constar que en vida habia hecho la
 division de ellos y que cada uno estaba en
 posesion de sus hijuelas. - Habiendo Gallcio-

28 de Felipe de 1847
 Notario Publico de Lima
 Felipe de 1847



16 de Gervald de 1847
 Notario Publico de Lima
 Gervald de 1847



17 de Gervald de 1847
 Notario Publico de Lima
 Gervald de 1847



K N° 0739974

Octubruno



de nuestra referida madre se pagó el impuesto sucesorio correspondiente mediante el certificado número siete mil seiscientos setenta y seis. - Segundo - Como la división que hizo nuestra recordada madre adolecía de pequeños defectos, nosotros sus herederos legales de común acuerdo hemos hecho una nueva división por intermedio del agrimensor don Gregorio Pandoza, con fecha veintidós de agosto de mil novecientos veintiseis la misma que expulsa nuestros respectivos derechos y expectativas en los bienes de la herencia, por lo que venimos en perfeccionar esta operación divisoria que consta de las respectivas hijuelas que adjuntamos a esta minuta, para que se sirva usted señor Notario insertarlas en la escritura, para que formen parte integrante de ella, las mismas que aprobamos por las razones expresadas sin reserva alguna. Tercero. - Dijamos constancia que los bienes materia de la división consisten en los siguientes: Una casa situada en la esquina de las calles Ayacucho y Ihuancavelica, antes Forrenis, signada antes por la primera con el número Perseguido tres, hoy con el número cuatrocientos cuarenta y tres, y por la segunda con el número doscientos veintitres. - Una casa situada en la calle Piura signada con

el número ciento setentiocho, ambas en esta ciudad. - En el barrio de Cachicho, comprensión del distrito del Cercado. - Lote el paraje de tierras blancas y panas. - Otro lote de tierras blancas con algunas panas llamado Vilearima. - Otro lote Felipa. - Otro lote con el mismo nombre Felipa, ambos con panas, la sexta parte de la Oficina de destilar que ha desaparecido con el tiempo. - Otro lote nombrado el Limón, de tierras blancas. - Otro de tierras blancas llamado Guña. - Otro nombrado Pseudoga de tierras blancas, dos, casas en el mismo caserío y ochenta botijas mosteras y dos aguapiedras. - Cuarto. - Prezente los contratantes aceptamos las estipulaciones que anteceden y nos obligamos a su cumplimiento, renunciando recíprocamente a toda acción o excepción que fonda a invalidarlas y hacemos constar que la división la hemos efectuado sin que pese nuestras respectivas porciones adjudicadas, censo, hipoteca, medida judicial, ni ningún otro gravamen limitativo del dominio y que estamos en posesión de nuestro haber hereditario desde la fecha, de la división relacionada a nuestro enteros satisfacción. - Quinto. - Para lo efecto, del Decreto Supremo, pertinente, señalamos nuestros respectivos domicilios: Juan Felipa



K N° 0739972

Debitadas



en el banio de badische, y doña Santos Fe-
lipa en el mismo lugar. Gregorio usted
señor Notario les formalizado de ley. Fe-
brero trece de mil novecientos sesenta y
siete. Juan Felipa Perales. Santos
Felipa Perales. y notario. Mónica
número seis mil sesenta y cinco. Hora. Car-
ta. Jefe de Depósitos y consignaciones departamen-
to de Recaudación. Hora. Jefe de Im-
puesto. Inciso seis mil del artículo trece
de la ley de ventitrés de tenero de mil ochocientos
noventa y seis; inciso C. del artículo
primero de la ley número seis mil ochocientos
nueve y ley dos mil doscientos veintiseis.
Febrero de diecinueve de mil novecien-
tos cuarenta y ocho. Jefe de Depósitos y con-
signaciones departamento de Recaudación.
Sr. Echegaray. Jefe de la Sección Impues-
to Directo. Jefe de Depósitos y consignaciones
departamento de Recaudación. Sr.
E. Ramirez. Roberto E. Ramirez. Visita-
dor. Jumento: Hija que corresponde a
don Juan Felipa Perales. Gregorio Juan
doña, Jumento, nombrado por la señora
Doña Estefanía Perales viuda de Felipa, para
efecto de tasar los bienes que tiene de su
propiedad situados en la sección de ba-
dische del distrito del Cereado y en esta
Ciudad de Arequipa, que adquirió por compra

a doña Carolina Mota, don Santiago García,
los herederos de don José La Rosa Pacheco, doña
Tereción Barboja, don Pedro Campos, don
Jordano Mayuri, don José Mercedes Purilla y
don José Felipa y su cumplimiento de milde-
ber procede a la cesación del modo que sigue:-
Primero: Es así un trozo de parras nombrado
"el Maquile", cuyos límites son: por el Norte,
paraje de la misma señora Sebastiana Pe-
ratos viuda de Felipa; por el Sur, con ter-
renos de la señora Natalia Trujeyra; por
el Este, con la calle puñrada y terrenos de la
misma señora Natalia Trujeyra y por el Oeste
con el callejón, entrapa.- El mide por el Orién-
te y Poniente, treinta y ocho metros ochenta;
por el Norte y Sur, Ciento sesenta y cinco me-
tros, que hace un área de mil Seis mil
ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, que
forman cinco hoyos y ciento ochenta y nueve
metros cuadrados, al precio de setecientos
soles la hectárea, importa la suma de soles
Cuatrocientos treinta y ocho.- quin-
cientas cincuenta y nueve parras diversas un
soles setecientos treinta y nueve trinitales.- Un
liquera, dos durasnos, quince mangos, un
cerezo y Unpacay un soles doscientos no-
venta y cinco.- Soles mil cuatrocientos cincuen-
ta y nueve, ochenta y ocho.- Segundo.- Es así un
trozo de terreno de sembrío nombrado "V. Charima",
y sus límites son: por el Norte, con terrenos de



K N° 0739468

Ochenta tres



don Serafio Ormeño; por el Sur y Este, con
propiedad de doña Natalia Jimena y por
el Oeste, con el callejón común. Y mide por
el Oriente cinco sesenta y seis metros ochenta;
por el Poniente, ochenta dos metros; por el Norte,
cinco cincuenta y cinco metros sesenta y por el
Sur, sesenta y cuatro metros sesenta que ha-
cen el área de once mil doscientos sesentiocho
metros cuadrados que forman nueve coros y una
triángulo cuyos metros cuadrados, al precio
de setecientos pesos por la hectárea, importan la
suma de sesenta y tres mil ochenta y ocho, seten-
ticias. Dos tomas de calicanto en pesos do-
cientos. - Seis huasas y diez espines en
sesenta y cinco sesenta y tres. - Dos mil cien-
to, treinta y cinco, setenta y tres. - Cincuenta. - Casi un
trozo de panas nombrado "Pacheco" y sus limi-
tes con: por el Norte, con la mitad de la calle
entrada y terrenos de don Eusebio Vico; por
el Sur, con la mitad. - Van pesos, dos mil
quinientos noventa y cinco, sesentiquatro. - Vigan
pesos dos mil quinientos noventa y cinco, sesentiquatro.
de la regadera y panas de don Jesus Pacheco,
don Juan Capra y don José Franko Salá-
zar; por el Este, don Jesus Pacheco y por
el Oeste don Julgencio Pacheco. - Mide
entre los linderos al Norte, mide por es-
te estado y por el Sur, cincuenta y siete me-
tros veinte; por el Oriente, treinta y dos me-
tros, cuarenta; por el Poniente, veintidos



metros sesenta; el segundo lote una quinta
parte mide por el Oriente y Poniente, dieciséis me-
tros ochenta; por el Norte y Sur, treinta y ocho
metros y el tercer lote al Sur, mide por
este estado y por el Norte, veintinueve metros,
por el Oriente y Poniente seis metros, veintiseis
que hacen el área de dos mil trescientos
cuarenta y cinco metros cuadrados, que forman
un coyo y mil ochenta y tres metros
cuadrados, al precio de setecientos sesenta y
siete soles ciento sesenta y siete,
ochenta y siete. - Docientas ochenta y cinco pa-
rras diversas en soles quinientos cincuenta
y nueve. y Una toya de calicanto, en soles
ciento treinta y cinco, veintidos mangos, cuatro palto-
tos y un cerro en soles trescientos doce. -
Soles mil ochenta y cuatro, ochenta y siete. - Cuar-
to. - Casí un trozo de potrero huarangal,
cuyos límites son: por el Norte, con parra
de don Belandino Pacheco y potrero de doña
Julia Mata; por el Sur, potrero de la mis-
ma doña Sebastiana Dorales; por el Este,
doña Juana Pacheco y por el Oeste, heren-
dero de don Gabino Pacheco. Y mide por
el Oriente, sesenta y cinco metros; por el Po-
niente, setenta y cinco metros, veinte; por el
Norte y Sur, cincuenta y tres metros sesenta
que hacen el área de tres mil ochocientos
cincuenta y nueve metros cuadrados, al precio
de mil doscientos soles la hectárea, inclu-



K N° 0739466

Ochenta y cuatro



give su monte huarangal, vale solos cua-
trocientos sesentitres, solo. Quinto. - Casi
un trozo de sitio solar, giando sus límites por
el Norte, solar de los herederos de don Manuel
Lujan; por el Sur, herederos de don Jacinto
Veray; por el Este, con la calle entrada y
los mismos herederos de don Manuel Lujan y
por el Oeste, dona Sebastiana Porales. y
mide por el Oriente y Poniente veinte metros
ochenta; por el Norte y Sur, en cuantidos
metros, que hacen el área de mil ochenta y
cuatro metros cuadrados, al precio de quince cen-
ta y un metro cuadrado, vale solos cinco ce-
sentidos, quince. Sexto. - Casi la mitad
de la casa y su sitio solar, cuyos límites
son: por el Norte, con solar de los herederos de
don Manuel Lujan y herederos de don Ja-
cinto Veray; por el Sur, - Van solos cua-
tro mil trescientos uno, setenta y cuatro. - Van
solos cuatro mil trescientos uno, seten-
ta y cuatro. - con la calle entrada; por el Este
con la otra calle entrada y solar de los Rios
y por el Oeste, herederos de don Pedro Gua-
man. consta de comedor, sala, tres dor-
mitorios, comedor, despensa, cocina y corral.
Las paredes son: de cajón y lianço. Los
techos de huaraygo y el piso de ladrillo. -
y mide el Solar por el Oriente y Poniente
diecisiete metros setenta; por el Norte y
Sur, sesenta y cuatro metros ochenta que

La casa el área de mil ciento cuarentidos me-
tros cuadrados, al precio de veinte cantavos
metro cuadrado, vale soles diecinueve vein-
ticinco, cuarenta. - Dieciseis, noventa metros
lineales de largo egón a soles seis metro li-
neal soles Ciento uno, cuarenta. - Cuaren-
tiseis, cuarenta metros lineales de largo a so-
les cuatro metro lineal soles Ciento ochey-
trece, sesenta. - Veintitres metros lineales
de id a soles tres metro lineal soles sepa-
tinove. - Ciento cincuentiseis metros
cuadrados de techo de huarango a soles cua-
tro metro cuadrado, soles diecinueve veinte.
Cincoentitres metros cuadrados de techo de
huarango a soles tres metro cuadrado soles
Ciento cincuentinueve. - Ciento cincuen-
tiseis metros cuadrados de piso de ladril-
los a soles uno metro cuadrado soles Ciento
cincuentiseis. - Seis puertas dispenses en
soles Ciento noventa. - Tres ventanas de fi-
no en soles Ciento veinte. - Una ramada de
la cocina en soles veinte. - Un huarango
en soles veinte. - Un fogón de calicanto en
soles Ciento cincuenta. - La mitad de
esta suma, soles dos mil dieciséis, qua-
renta soles mil nueve, veinte. - Ytimo...
Está la tienda número dieciseis, situada
en la primera cuadra de la calle de Pura
cuyos límites son: por el Norte, con el calle-
jón entrada y solar de don Alfredo Vilela;



K N° 0739464

Voluntarios

por el Sur, con casa de don Raymundo Benavides; por el Norte, con la Calle de Purisa y por el Oeste, casa de don José María Española. - consta de dos habitaciones, cocina y corral. Las paredes son de adobe. Los techos de huayango y el piso de ladrillos. Y mide el solar por el Oriente, sesenta metros diez; por el Poniente, sesenta metros, punta; por el Norte y Sur, sesenta metros que hacen el área de sesenta metros cuadrados, al precio de cuatro soles metro cuadrado, vale soles cuatrocientos cincuenta y siete sesenta. - cinco, diez metros lineales pared frontera a soles veinte metro lineal, soles ciento diez. - Soles quinientos cincuenta y nueve, sesenta. - Van soles Quince mil trescientos diez, noventa y cuatro. - vienen soles quinientos cincuenta y nueve sesenta. - soles Quince mil trescientos diez, noventa y cuatro. - Diecinueve metros lineales de pared medianía a soles diez metro lineal, soles ciento noventa. - Veintitres metros lineales de pared interior a soles veinte metro lineal, soles cuatrocientos sesenta. - Sesenta, noventa metros cuadrados de techo de huayango a soles cuatro y cuatro cuadrado, soles doscientos cincuenta y tres, sesenta. - Sesenta, noventa metros cuadrados de piso de ladrillos a cincuenta centavos metro cuadrado soles

treinta, cuarenta y cinco. - Una ramada de la
cocina en soles veinte. - Tres puertas di-
versas en soles sesenta diez. - Soles mil se-
cientos tres, setenta y cinco. - Total soles Seis
mil novecientos veinticuatro, cincuenta y seis.
Son Seis mil novecientos veinticuatro
soles, cincuenta y seis centavos. Y para los
fines convenientes firmo la presente en Areq.
a veintisiete días del mes de Agosto del
año mil novecientos veintidós. - Gregorio
Mendoza. - V. S. del Agrimensor. - He-
juela del haber que le corresponde a don
Juan Felipe, de la parte de bienes que
le toco de su finada madre doña Sebas-
tiana Perales viuda de Felipe, los que
a su fallecimiento dejó, situados en la
sección de bagajes del distrito del Cer-
cado, de esta Provincia, siendo el valor
de todos ellos de la cantidad de nove-
cientos sesenta y ocho soles cincuenta cen-
tavos (S/ 968.50), la mitad de esta suma
le corresponde este heredero por los cua-
trocientos ochenta y cuatro, veinticinco y se-
le pagan del modo que sigue: - Del judga-
ción. - Primero. Se le adjudican Hejuelas
sesenta y cinco soles, ochenta y cinco centavos,
valor de un trozo de terreno con arboles nom-
brado "Los Paiz", y sus límites son: por
el Norte, con la parte que le toco a su herma-
na doña Santos Felipe; por el Sur, con



K N° 0739460

Cebuticuro

terrenos de los herederos de Juanante; por el
 Este, con la entrada y solar del mismo don
 Juan Felipe y por el Oeste, con José Gray-
 slip Salazar. Y mide por el Oriente, trein-
 tinueve metros diez; por el Poniente, cua-
 rentatres metros, cincuenta; por el Norte, se-
 sentocuatro metros y por el Sur, cincuen-
 ta y dos metros sesenta, que hacen el área de
 dos mil quinientos treinta y cinco metros cuadra-
 dos, que forman dos corrales y ciento dieci-
 siete metros cuadrados, al precio de mil
 soles por hectárea, vale soles noventa y
 cuatro, diez y seis. Cuatro parras, tres huaran-
 gos, dos mangos en soles ochenta y cinco,
 setenta y cinco. Dos naranjos y tres limos en soles
 treinta y cuatro. Soles trescientos sesenta
 y nueve, ochenta y cinco. Segundo. Se le
 adjudicaron treinta y cinco solares, cuarenta
 equitativos, valor de un tercio de terreno
 nombrado "Mundoza", y sus límites son:
 por el Norte, con potrero de don Juan Fe-
 lipa; por el Sur, con terrenos de don Gerar-
 do Pacheco; por el Este, con la calle entra-
 da y doña Santa Felipa y por el Oeste,
 don José Somerío Pacheco. Y mide por
 el Oriente y Poniente treinta y cinco metros
 ochenta; por el Norte y Sur, siete me-
 tros veinte, que hacen el área de dos-
 cientos cincuenta y cuatro metros cuadra-
 dos, al precio de mil soles la hectárea;



vale solo, veinticinco, quarenta. Un huarango
y solos diez. - solos treinta y cinco, cuarenta
ta. - Trece. - Se le adjudican a este nueve
soles, valor de un trocito de panza nombrada
de "Mendoza", y sus límites son: por el Norte,
con panza de los herederos de don Ju-
lideo Padua, por el Sur, don Jesús Huamán,
por el Este, con la mitad. Y an solos cua-
trocientos cuarenta, veinticinco. - Viena solos
Cuatrocientos cuarenta, veinticinco. - de la
calle entrada y por el Oeste, con quincha
que separa del fundo "La Joya". Y mide
por el Oriente, seis metros, cuarenta; por
el Poniente, ocho metros; por el Norte, Sur,
veintiseis metros, veinte; que hacen el
área de ochocientos sesenta metros cuadra-
dos, al precio de mil soles la hectárea,
vale solos veintiseis. - Treinta panas
diguas y un mango en solos cincuan-
titres. - Solos ochocientos. - Total
soles Cuatrocientos ochocientos cuatro, veinti-
cinco. - Prueba entregada este heredero
de su haber de la cantidad de Cuatrocientos
ochocientos cuatro, veinticinco quen-
tarios. Y para los fines convenientes -
firmo en Arequipa en la Yca, a diez días del
mes de Octubre del año mil novecientos
veintiocho. - Gregorio Mendoza. Vello
del Agrimensor. - Mtra. - Felipe
de don Juan Felipe Peraza. - Gr-



K N° 0739458

Obedeciente

Yo don Pedro, quite tasador nombrado por la
señora Sebastiana Gualos viuda de Felipa,
para efecto de tasar los bienes que tiene de su
propiedad situados en la sección de Badur-
chillo del distrito del Encanto y en esta ciudad
de Yca, que adquirió por compra a doña Ca-
rolina Parat, don Fidel Pacheco, don Fel-
bastro Soto, don Felix Morales y doña Ben-
eición Barbajón, doña Juana Espino, don
Yacinto Obayuni, don José Mercedes Purilla
y don José Felipa y por denuncia de su
madre doña Sebastiana Espino y en cum-
plimiento de mi deber procedí a la tasación
del modo que sigue: Primer.- Esé un trozo
de panes nombrado "el paquete", cuyos limi-
tes son: por el Norte y Oeste, con la calle por
entrada común, por el Sur, panes de la
misma doña Sebastiana Gualos viuda de
Felipa y por el Este, con la calle entrada
y terreno de doña Natalia Parayra. Y
mide por el Oriente, treinta y siete metros; por
el Poniente, treinta y cinco metros; por el nor-
te y Sur, ciento sesenta y cinco metros, resulta
que hace el área de cinco mil ciento vein-
tinueve metros cuadrados, que forman cuatro
cayos y doscientos noventa y siete metros cua-
drados, al precio de setecientos ochenta y
seis reales, vale ochenta y tres reales y
ciento sesenta y siete centavos. Cuatrocientos
sesenta y siete panes diversos en ochocientos



diecisiete soles. - Diez mangos, un liquesa
y un chirimollo. un poco de ciento ochenta
soles. - Soles mil trescientos cincuenta y nueve,
cuarenta y siete. - Segundo. - Es un trozo
de panes nombrado "pelipa", y sus límites
son: por el Norte, son panes de don Jesús
Pacheco; por el Sur, con quindie divisiones
del fundo Jorge; por el Oeste, panes de
los herederos de don José Rosario Polo-
pa y por el Oeste, doña Dolomontina Pacheco
y la misma doña Sebastiana Perales. -
Medido en tres lotes el primero al Oriente
mide por este costado y por el poniente, -
treintium metros veinte; por el Norte y Sur,
cuatro metros cuarenta; el Segundo lote
aprovechada, mide por el oriente, en un
trece metros ochenta; por el Poniente, -
cinco y medio metros ochenta; por el Nor-
te, treinta y seis metros sesenta y por el Sur,
treinta y seis metros veinte y el Tercer lote
al Poniente mide por este costado y
por el Oriente, veintinueve metros ochenta;
por el Norte, cuatro metros y por el Sur,
siete metros veinte que hacen el área de
dos mil ciento cincuenta y siete metros cua-
drados, que forman un coyo y mil ciento
cincuenta metros cuadrados al precio de
setecientos soles, la hectárea, vale soles
Ciento cincuenta y siete, noventa y nueve. - Dos-
cientos nueve panes, seis mangos y un pal-



K Nº 0739456

Obento-cabo

titulo un solar, trescientos ochenta y seis - Solas
quinientos treinta y nueve, noventa y nueve. -
Van otras mil ochocientos noventa y nueve
cuarenta y seis. - Vienen otras mil ochocientos
noventa y nueve cuarenta y seis. - En otro. - Case
un trozo de panaz nombrado "Segundo Felipe",
y sus limites son: por el Norte, con
panaz de don Jesus Pacheco; por el Sur y
Este, con otras de los herederos de don Jofe
maldonado y por el Oeste, la misma do-
ña Sebastiana Morales. - Medido un dos
lotes el primero al oriente mide por este
costado y por el Poniente, dos metros; por
el Norte y Sur, tres metros, cuarenta y
el segundo lote al Oriente, mide por este
costado y por el Oriente, treinta y un metros;
por el Norte, veinte y siete metros, sesenta y por
el Sur, veinte y tres metros veinte que hacen
el area de setecientos cinco metros cuadra-
dos al precio de setecientos soles, la he-
tarea, importa la suma de soles cua-
renta y nueve, treinta y cinco. - Noventa y cinco
panas diversas un solar ciento treinta y
nueve. - Tres mango un solar veintinueve.
Solas cincuenta y nueve, treinta y cinco.
Cuanto. - Case un trocito de potrero, y
sus limites son: por el Norte, herederos
de doña Sebastiana Lopez; por el Sur,
doña Beatriz Morales de Aparcana; por
el Oeste, el trozo antes citado y herederos

de don Gumaldo Duales y por el Oeste, he-
redero de don Julgucio Duales. Medido
en dos lotes el primero al Oriente, mide por
este costado y por el Poniente, treinta y cinco
metros sesenta; por el Norte y Sur, veinte
metros cuarenta y el segundo lote, al po-
niente mide por este costado y por el Oriente
seis metros veinte; por el Norte y Sur, vein-
tidos metros sesenta, que hacen el area de
ochocientos sesentiseis metros cuadrados,
al precio de mil soles la hectarea, inclu-
sive su monte huasungal, vale soles
cuarenta y seis. Segundo. Es un
trozo de potrero huasungal y sus limites
son: por el Norte con quincha que separa
el solar de los herederos de don Jose Rosario
Felipa; por el Sur, potrero de don Jesus Pa-
dilla; por el Este, parcelas de la misma dona
Sebastiana Duales y por el Oeste, con la calle
entrada y el camino real. Y mide por el
Oriente y Poniente treinta y cinco metros veinte,
por el Norte y Sur, treinta y cinco metros se-
senta, que hacen el area de mil ciento se-
tantiseis metros cuadrados al precio de
cuatrocientos soles la hectarea vale so-
les cuarenta y siete, doce. Once. Huasungal
divergos en soles ciento veinte. Dos
ciento sesentiseis, doce. Van soles
dos mil trescientos sesentidos, quinientos.
Vienen soles dos mil trescientos sesentidos,



K N° 0739454

Obstinuos ve



cincuenta y tres metros. Sexto. - Esce un trozo de
 panas, nombrado "El Limpio", siendo sus
 limites: por el Norte, con terrenos de don Juan
 Pacheco; por el Sur, terrenos de don Ru-
 maldo Juraleg; por el Este, don Paula Felipa
 y por el Oeste, el potrero antes citado. - Se divide
 en dos lotes el primero al Sur mide por
 este costado y por el Norte, cuarenta y ocho me-
 tros sesenta y por el Oriente, diecinueve me-
 tros cuarenta y por el Poniente, veinticin-
 co metros y el segundo lote al Norte, mide por
 este costado y por el Sur, quince metros
 ochenta; por el Oriente y Poniente, dieci-
 seis metros, que teniendo el area de mil dos-
 cientos treinta y tres metros cuadrados que for-
 man un solo y veintiseis metros cuadra-
 dos, al precio de setecientos ochenta hec-
 taras y ochenta ochenta y tres, treinta y tres.
 Veintitres panas diversas en otros cua-
 rentaseis. - Dos mangos, un limon y tres
 palmas en otros treinta y cuatro. - Sobre
 ciento sesentiseis, treinta y tres. - Setimo.
 Esce un trozo de potrero huarangal, cuyo
 limites son: por el Norte, con potrero de la
 misma señora Sebastiana Perales; por
 el Sur, con el Camino que va a la Higuera;
 por el Este, don Juan Pacheco y por el
 Oeste, terrenos de don Gabino Pacheco.
 Y mide por el Oriente, ciento cincuenta y
 tres metros cuarenta; por el Poniente,

ciento, ochocientos siete metros, por el Norte, ^{se}
treinticinco metros y por el Sur, cuarenta
siete metros que hacen el area de cinco
mil ochocientos noventa y siete metros cua-
drados, al precio de mil doscientos solos la
hectárea inclusive su monte huarangal,
vale solos setecientos siete, sesentiquatro.
Octavo - Escribí una casa y su sitio solar,
cuyo límites son: por el Norte, con casa
de doña Encarnación y herindos; por el
Sur, herederos de doña Nieves Felipa; por
el Este, con la calle entrada y por el Oeste,
solar de los Pacheco. - Consiste de tres ha-
bitaciones, comedor y corral. - Las paredes
son: de lienzo, los techos de huarango y
el piso de ladrillos. - Medido el solar en
dos lotes el primero al Oriente mide por
este costado y por el Poniente, seis metros
setenta; por el Norte, y Sur, veinticin-
co metros, y el segundo lote al Poniente
mide por este costado y por el Oriente, cua-
tro metros, cincuenta; por el Norte y Sur
tres metros en anchura, que hacen el area
de doscientos veintisiete metros ochenta
diez metros cuadrados al precio de veinte
cintavos metro cuadrado, importan Van
solos tres mil doscientos treinta y seis,
cuarentiocho. y vienen solos tres mil dos-
cientos treinta y seis, cuarentiocho. - ta la su-
ma de solos cuarenticinco, e in ochenta.



K N° 0739452

Novata

Cuarentyquattro metros lineales y sesenta y tres metros lineal solo ciento frontidos. Setenta metros cuadrados de techo de huarango a solos tres metros cuadrado y solos doscientos diez. Cuarentecinco metros cuadrados de piso de ladrillos a solos uno metro cuadrado, solos exarantocinco. Dos puntas en solos setentocinco. - Solá quinientos siete, cincuentisiete. - Noveno. - Será la mitad de la casa y de sitio solar, cuyos límites son: por el Norte, con solar de los herederos de don Manuel Luyan y herederos de don Jacinto Vera; por el Sur, con la calle Putregala; por el Este, con la otra calle aytrada y solar de los Rios y por el Oeste, herederos de don Pedro Suanmay. Consta de comedor, sala, tres dormitorios, comedor, dopserua, cocina y esmal. Las paredes son: de cajón y hango. Lo techos de huarango y el piso de ladrillos. Y mide el solar, por el Oriente y Poniente, diecisiete metros sesenta; por el Norte y Sur, sesentycuatro metros ochenta, que hacen el área de mil ciento cuarentidos metros cuadrados, al precio de veinte centavos metro cuadrado, en porta la suma de solos doscientos veintidochocuanata. - Dieciseis, noventa metros lineales hango cajón a solos seis metros cuadrado solos Ciento uno, cuarenta.

cuarenta y seis, cuarenta metros lineales de
largo a solos cuatro metro cuadrado
solo cinco ochentiseis, resulta. - Veinti-
tres metros lineales largo a solos tres
metros cuadrado solo sesentinueve. - Ciento
cincuenta y cinco metros cuadrado de techo
de huarango a solos cuatro metro cuadra-
do, solo sesicientos veinte. - Ciento cin-
cuenta y cinco metros cuadrado de piso de la-
drillos, a solos uno metro cuadrado solo
ciento cincuenta y cinco. - Cincuenta y tres
metros cuadrado de techo de huarango
a solos tres metro cuadrado solo ciento
cincuenta y nueve. - Dos puertas diversas
a solos ciento noventa. - Tres ventanas
de fierro a ciento veinte solos. - Una
ramada de la cocina a solos veinte.
Un huarango a solos veinte. - Un pogo
de calicayto a solos ciento cincuen-
ta. - Solos Dos mil dieciocho, cuarenta.
La mitad de esta suma solos mil
nueve, veinte. - Dgoimo. - Calle la tien-
da numero trescientos tres, situada en
la segunda cuadra de la calle del Por-
venir, siendo sus límites y por el Norte
con casa de don Arnaldo García; por
el Sur, con la calle del Porvenir; por
el Este, con finca de don Germain Morón
y... - Tambien solos cuatro mil seiscien-
tos cincuenta y tres, veinticuatro. - Viene



K N° 0739450

Noventuno



solos cuatro mil setecientos cincuenta y tres,
 veinti cuatro.- por el Oeste, con la plazuela
 Parque Barranca.- Boneta de los habitacio-
 nes, cocina, corral y medio pozo de agua.-
 Las paredes son de adobe, los techos de huaran-
 go y el piso de ladrillo.- perdido el solar en
 dos lotes el primero al poniente mide por este
 costado y por el oriente, quince metros veintita.
 por el Norte y Sur, catorce metros cuarenta
 y el segundo lote al oriente mide por este
 costado nueve metros, veintita; por el Ponien-
 te, diez metros, ochenta; por el Norte y Sur,
 diecisiete metros, ochenta, que hacen el
 área, de doscientos cincuenta y ocho, sesenta
 metros cuadrados, al precio de tres pesos
 metro cuadrado, importa la suma de pesos
 setecientos setenta y cinco, ochenta.- Veinte me-
 tros lineales pared frontera a pesos dieciocho
 metro lineal pesos trescientos sesenta.- Die-
 cisiete, ochenta metros lineales id. id. a
 pesos ocho metro lineal, pesos ciento cuaren-
 tido, cuarenta.- Catorce, cuarenta metros
 lineales de pared cajon mediania a pesos
 ocho metro lineal pesos ciento quince, vein-
 te.- Nueve, veinte metros lineales de pa-
 red mediania a pesos ocho metro lineal
 pesos setenta y tres, sesenta.- Nueve, cuarenta
 metros lineales de pared interior a pesos
 veinte metro lineal pesos ciento ochenti-
 ocho.- Setenta y dos metros cuadrados de

teatro de Huaranga a solo tres metros cuadra-
de, a los docecientos dieciseis. - Cincuenta
metros cuadrados de piso de ladrillo a so-
les oro, cincuenta metros cuadrado, a los
veinticinco. - Cuatro puertas diversas en
soles Ciento treinta. - Una ramada de la
cocina en soles diez. - Medio fogón de calican-
to en soles Cien. - Total soles seis mil ochocien-
tos ochantinueve, veintiquatro. - Son seis
mil ochocientos ochantinueve soles, veinti-
cuatro centavos. - Y para los efectos con-
venientes firmo la presente en Yau, a
veintisiete dias del mes de Agosto del
año mil novecientos veintiseis. - Gregorio
Mendoza. - Jefe del Legrimiento J.
Zbiquela, del haber que le corresponde a do-
ña Santa Felipa, de la parte de bienes
que le tocó de su finada madre doña Se-
bastiana Perales viuda de Felipa, los que
a su fallecimiento dejó situados en la sec-
ción de Gachiche del distrito del Cercado
de esta provincia, siendo el valor de todos
ellos de la cantidad de novecientos sesen-
tielos soles, cincuenta centavos (S/ 968.50),
la mitad de esta suma le corresponde a
esta heredera, soles cuatrocientos ochenti-
cuatro, veinticinco y se le pagan del modo
que sigue: - Adjudicación. - Se le adju-
dicaron cuatrocientos ochentimetros soles



K N° 0739448

Noventidos



veinticinco cantars, valor de un tozo de
tenoso con árboles nombrado "Los Peña" y
sus límites son: por el Norte, con propie-
dad de los herederos de Pacheco, por el Sur,
con la parte que le tocó, a su hermano don
Juan Felipe; por el Este, con la entrada
y solar de los herederos de don Juan B.
Luján y por el Oeste, con terreno de don
José Braulio Salazar. Y mide por
el Oriente treinta y cinco metros treinta;
por el Poniente, cuarenta y cuatro metros
veinte; por el Norte, veintiocho metros
y por el Sur, sesenta y cuatro metros que
hacen el área de tres mil veinticuatro
metros cuadrados, que formando ejes
y seis y siete diez metros cuadrados, el pro-
jeo de mil soles la hectárea, vale sobre
trescientos dos, cuarenta. - Unico naranjo,
trece papas, cinco mangos un solo cie-
to siete, veinticinco. - Un chirimollo, ocho
palmas y tres amarillos en soles seten-
ticinco. - Total sobre Cuatrocientos
ochenta y cuatro, veinticinco. - Puesta en
terada esta herencia de su labor de la can-
tidad de Cuatrocientos ochenta y cuatro
soles, veinticinco cantars. Y para lo
firmes convenientes firmo la presente
en Yca, a diez días del mes de Octubre
del año mil novecientos veintiocho.
Gregorio Mendoza. - Sello del agrimensor.



Certificado de pago del Impuesto de Su-
cesión de doña Sebastiana Perales G.
viuda de Felipa. - Número siete mil
seiscientos setenta y cinco. - Ministerio de Ha-
cienda. - Dirección General de Contribu-
ciones. - Impuesto a las Sucesiones e
Impuesto a las Masas Hereditarias. -
Certificado de pago. - Emitido de acuerdo con
las disposiciones de la Ley número dos mil
doscientos veintisiete (Artículo diez). - De-
partamento de Ica. - Provincia de Ica. - Expe-
diente número mil ochocientos ochenta y
tres. - Direct N° 000001 mil seiscientos cua-
renta y ocho, de marzo siete de mil novecientos
cuarenta y dos. - Sucesión testada de don
Sebastiana Perales G. viuda de Felipa. -
Sucesor don Santos y Juan Felipa Pe-
rales. - Parentesco: Libro R. L. - Grado:
primero. - Liquidación de Noviembre treinta
de mil novecientos cuarenta y uno. - Pa-
gador don Juan Felipa Perales y her-
manos. - Dirección. - Haber sobre oro se-
te mil seiscientos setenta y cinco. - Impues-
to: Leyes números dos mil doscientos veint-
isiete, cuatro mil ochocientos noventa
y ocho mil quinientos cuarenta y ocho.
Casa: Cerro, cinco. - por ciento. - Sobre
oro treinta y ocho, ochenta y ocho. - Multa:
Leyes números dos mil doscientos veinti-
siete y ocho mil quinientos cuarenta y ocho.



K N° 0739446

Noventiches



solos oro nueve, setenta y dos. - Multa: Artículo diecinueve solos oro Cuarentiocho, sesenta. - Impuestos: Ley número siete mil ochocientos setenta y tres solos oro. - Multa: Ley número siete mil ochocientos setenta y tres. - Multa: Artículo diecinueve. - Ley número dos mil doscientos veintiocho. - Total solos oro Cuarentiocho, sesenta. - Lima a once de Mayo de mil novecientos veintidos. - Visto Juan Cristóbal A. Latorre. - Director General de Contribuciones. - Una firma ilegible. - Jefe del Departamento de Embarcos. - Este Certificado corresponde a los impuestos por la transmisión de los siguientes bienes: - Un lote de terreno de cultivo llamado El Papudo, ubicado en el pago de Bachiche, provincia de Yca. - Los terrenos llamados Vilearica. - Pacheco. - Felipe. - Petipa. - Un sexto de la Oficina y su sitio solar, de destilación de aguardiente. - Un lote de terreno. - Otro lote en el mismo lugar, sin nombre. - Limón. - Otro lote de terreno sin nombre. - Peña. - Mondoga, todos estos terrenos están ubicados en el pago de Bachiche, provincia de Yca. - Una casa en el mismo barrio. - Otra casa en el mismo lugar. - Una casa ubicada entre las calles Ayacucho y Porvenir número trescientos tres de la Ciudad de Yca. - Una casa ubicada

Handwritten mark resembling a stylized 'L' or '7'.



en la calle Pura número ciento setenta y ocho
de la Ciudad de Jau. - Ochenta botijas mos-
taras y dieciséis botijas de aguardiente.
Cristóbal A. Lastros. Una firma ilegí-
ble. Advertencia. - Al pago a que se re-
fiere este certificado está sujeto y notifica-
ción y el contribuyente, por el hecho de re-
cibirlo, se obliga expresamente a ratificar
el mayor impuesto que resulte de su car-
go, de caso que se comprobare haberse efec-
tuado un cobro menor que el que corresponde.
- Conclusión. - Con arreglo a la minuta pres-
crita, los comparecientes celebran la escritura
relacionada. Leyó el Notario don José, que he
cumplido con las formalidades de los artí-
culos treinta y cinco al cuarenta y uno, de la Ley
del Notariado, que he leído este instrumento
a los otorgantes a presencia de dichos
testigos, después de lo cual se ratificaron
en su contenido y firmaron. En este estado
declaro los contratantes que también ha sido materia
de la división los siguientes bienes situados también
en Ocañiche del distrito del Cuzco, donde se
señala madre don Sebastián Inales viuda de Felipa.
Un trozo de terreno con árboles frutales nombrado Los
Puros, adjudicados a la esposa donña Santos Felipa
Inales y un trozo de terreno de la misma denomina-
ción Los Puros mas un veinte orgamos de flou-
dosa y otro de Jauas el ganado también flou daga
adjudicados al esposo don Juan Felipe



N.º 0739444

Noventa y cuatro



según consta de la división y partición extra-judicial del finca don Gregorio Mendoza, se fecha diez de Octubre de mil novecientos veintidós años, las cuales respectivamente también se han insertado en esta escritura y en cuya conformidad se ratifican los contratos por el presente. - Entre líneas: sobre: Valle - Comunidad: Tarma - m. - Tarma, Huancayo: y Valle - Corgado: de una parte de los - Treinta y nueve: no vale.

Juan Felipe P.
Antonio P. *Santos Felipe*
Felipe Mendoza

Numero: Cincuenta y cinco
 base de donación de la finca de la finca de
 Prada Agrícola.
 El Gancho de crédito del Perú a
 don Luis Camino de los

En fecho
 veinticuatro de
 mil novecientos
 veintinueve
 ante mi el Notario
 y los testigos
 don Antonio P.

bajo los puros y don Fernando Luis Silva, de esta
 vecindad, comparecieron de una parte el Gancho
 de crédito del Perú Sucursal de Tarma, debida-
 mente representada por su Administrador señor
 Daniel Delgado Alva, peruano, casado, empleado,
 de libreta Petrol número quinientos ochenta y
 mil seiscientos uno, con autorización de su jefe
 y su Sub-Administrador señor Gerardo
 Herrera Vidotti, italiano, casado, empleado,

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2022 15:44:02-0500